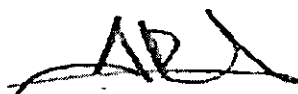


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-00230** de NATALY TERAN ORTIZ contra LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, informando que la accionante, allegó escrito de incidente de desacato habida consideración del no cumplimiento de las accionada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, a lo ordenado por este Juez Constitucional mediante fallo de fecha 25 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisado el plenario y archivos que se llevan en el juzgado, se observa que las UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de fecha 25 de MARZO de 2020, emitido por este Despacho, es por esto, que previo a iniciar el INCIDENTE DE DESACATO, se ordena requerir a dichas accionadas para que dentro del término de **tres (3)** días contados a partir del recibo de la comunicación, nos informen sobre el tramite dado a la orden emitida.

LÍBRESE oficio a la accionada mediante correo electrónico transcribiéndoles la parte resolutive del fallo de tutela e indicándole lo aquí ordenado. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

Comuníquesele a las accionadas lo antes dispuesto, por el medio más expedito.

Una vez vencido el término concedido, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 142 del 26 de Noviembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor **LUIS VICENTE MARTINEZ VALERO C.C 9.522.778** contra **FONDO PASIVO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-0591**. Sírvasse proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00591** interpuesta por el señor **LUIS VICENTE MARTINEZ VALERO** con cédula **9.522.778**, contra **FONDO PASIVO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0142 del 26 de noviembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **NANCY GARZON RAMIREZ C.C 55.174.640** contra **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-0592**. Sírvese proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00592** interpuesta por la señora NANCY GARZON RAMIREZ con cédula **55.174.640**, contra **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0142 del 26 de noviembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario